PDeA Pérez de Acha Ibarra de Rueda

El nuevo tope a las deducciones para 2027

19 de noviembre de 2026

La reforma fiscal aprobada por el Congreso de la Unión introduce un cambio trascendental en la forma en que tributarán las personas morales en México. A partir del ejercicio 2027, un grupo significativo de empresas no podrá realizar la totalidad de las deducciones a las que tenía derecho hasta este año.

Esta modificación está dirigida a las personas morales del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta cuyos ingresos sean iguales o superiores a 50 millones de pesos, es importante hacer énfasis en que la ley se refiere a ingresos, no a utilidades.

Las dos nuevas reglas para deducir

La nueva mecánica clasifica a los contribuyentes según la proporción que guarden sus deducciones respecto de los ingresos acumulables:

Contribuyentes con deducciones inferiores al 96.67% de sus ingresos:A las deducciones totales se les aplicará un factor del 99%, obteniendo así el monto específico que podrán deducir en el ejercicio. Es decir, pierden de inmediato la deducción del 1% de sus erogaciones en ese año.

Contribuyentes con deducciones iguales o superiores al 96.67% de sus ingresos: En este supuesto, la ley fija un tope máximo de deducción del 96.67% sobre los ingresos.

El impacto financiero: un impuesto mínimo del 1%

Al establecer este tope máximo, se genera un pago de un impuesto sobre la renta mínimo calculado sobre el total de los ingresos de la empresa. En términos prácticos, aproximadamente el 1% de los ingresos se destinará al pago del impuesto sobre la renta.

Aunque las disposiciones establecen que las cantidades que no se deduzcan en el año podrán aplicarse en los 20 ejercicios subsecuentes, la norma advierte que si la empresa no hace uso de dichas deducciones pendientes en ese lapso, perderá el derecho a hacerlo.

Este mecanismo genera un efecto circular: al topar las deducciones año con año, las empresas siempre terminarán determinando utilidad fiscal y quedando sujetas al pago mínimo de dicho 1% sobre sus ingresos brutos.

Conclusión

Nos encontramos ante un cambio relevante para las personas morales con ingresos superiores a 50 millones de pesos. Más que una simple restricción a las deducciones, la regla garantiza una base gravable forzosa que redefine el flujo de efectivo y el cálculo del impuesto corporativo a partir de 2027.

¿Está tu empresa proyectando el impacto de este tope en su planeación financiera para 2027?

Video relacionado: https://drive.google.com/file/d/16bHMzKMyfI19lFm_0Pa9GQBW7laMbd3_/view